

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 4 de septiembre de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A99/08 del Ramo de Comunidades Autónomas, ámbito territorial de Cataluña, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de mil cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (1.045,76 €) como consecuencia de las irregularidades detectadas en la resolución del contrato adjudicado en fecha 12 de febrero de 2001 por la entidad metropolitana de transporte a la empresa Indra Sistemas, S.A., lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.—53.038.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTELLÓN

Don Víctor Calatayud Chollet, Magistrado de 1.ª Instancia n.º 4 de Castellón,

Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Castellón.

Juicio: Juicio Ordinario - 000623/2008.

Parte demandante: María del Carmen Fajardo Alegre.

Parte demandada: Afincas Asociados, S.L.

Sobre: Cancelación de inscripción de hipoteca.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue el procedimiento arriba referenciado en el cual con esta fecha se ha dictado auto de admisión a trámite, en el cual se ha acordado publicar este primer llamamiento, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la inscripción de hipoteca de seguridad otorgada en su día por el demandante indicado, otorgada el 6-3-95 ante el Notario de Castellón Dña. Inmaculada Nieto Aldea, sobre la finca registral 14.785 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Castellón, a favor de la mercantil Afincas Asociados, S.L., así como a favor de los posibles tenedores y endosatarios de las letras de cambio en garantía de cuyo pago se constituía la hipoteca.

A dicho efecto se hace saber a los posibles interesados que podrán comparecer en autos en el término de veinte días desde la publicación del presente y que la demanda y documentación acompañada a la misma, se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de primer llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a las pretensiones del demandante, que se han indicado en el cuerpo del presente edicto, libro el presente en Castellón, 25 de junio de 2008.—El Magistrado.—53.389.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de La Coruña,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 483/2008, por auto de fecha ocho de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Imprenta Outeiral, S. L., en Liquidación, y el centro de sus intereses principales lo tiene en Pobra do Caramiñal (A Coruña), c/ Condado, número 1.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en uno de los periódicos de mayor difusión, a elección del procurador del solicitante.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 LC).

En A Coruña a 8 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.632.

A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña,

En cumplimiento del Art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en los procedimientos 409/08, 410/08, 411/08, 412/08, 413/08 y 414/08, por autos de fecha 10 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a las entidades Town Planning Consultores S. L. U.; Fercler, S. L.; Jafemafe, S. L. U.; Construcciones Pórtico, S. A.; Inomar, S. L. U. e Inmobiliaria Marplus, S. A., respectivamente; todas son entidades filiales de Martinsa Fadesa, S. A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 120.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E., en «La Voz de Galicia» y en un diario de mayor difusión nacional.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

En A Coruña, a 10 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.597.

BARCELONA

Dña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

De conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 459/08 sección c3.

Persona concursada: D. Gabriel Torres Ezquerro.

Fecha del auto declaración: 21 de julio de 2008.

Administradores Concursales: D. José Alberto Sitjar Martínez, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad. No se adoptan medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Aránzazu Alameda López.—53.458.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial sustituto del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 551/08-A se ha declarado concurso principal de Artículos Náuticos

Cappymar, S.L., con NIF: B60221983, y domicilio en calle de la Industria, s/n, del polígono industrial El Prat, en Mojà (08180) de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado y que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso de fecha 29 julio 2008 firmado por el acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos del crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 29 julio 2008.—El Secretario Judicial.—53.261.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos seguidos con el número 548/2008-G se ha declarado el concurso principal de Eneo Laboratories, S.A., con C.I.F. n.º A-62.853.726, y domicilio en calle Gaspar Fábregas, n.º 81, 3.ª planta, de Esplugues de Llobregat (Barcelona), en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 29/07/08, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. El mes de agosto será inhábil a estos efectos.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 29 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.288.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 409/2008-5.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: José María Riog Plana.

Fecha de presentación de la solicitud: 10/07/08.

Fecha del auto de declaración: 25/07/08.

Administradores concursales: Don Juan Navarro Roura, con NIF 46.309.949-R domiciliado en c/ Pintor Utrillo, 3 Cerdanyola Vallés (Barcelona), como Abogado.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso,

firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 30 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.477.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a los autos de declaración de concurso dictados por este Juzgado:

Numero de asunto: Concurso voluntarios acumulados 544/2008 y 547/2008 Sección C2,

Entidades concursadas: Activa Seguridad y Protección, Sociedad Anónima, con CIF número A-62237417 y Red de Servicios Ozone, Sociedad Limitada, con CIF B-62237367, ambos con domicilio social en c/ Dos de Mayo, número 292-294 bajos de Barcelona.

Fecha del auto de declaración: 28 de julio de 2008.

Administradores concursales: Don José María Fabregat Vila, con NIF número 38069882-Y, como Auditor de Cuentas. Doña Montserrat Moreno Hernández, con NIF número 37670095-M, como Abogada en ejercicio. La entidad mercantil BBVA, con CIF número A48265169, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, doña María Aránzazu Alameda López.—53.323.

BARCELONA

Doña M.ª José Hompanera González, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el Procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 565/2008-A declarado mediante auto de fecha uno de septiembre de dos mil ocho el Concurso de Aisa e Hijos, con domicilio en Montcada i Reixach. Se ha designado como Administradores Concursales a: a) Pascual Vidal Fernández (Abogado), con domicilio en Barcelona calle Muntaner, n.º 259, 2.º y tel. 932183387 b) Santiago Oliveros Lapuerta (Auditor de Cuentas), con domicilio en Sant Joan Despi, calle Montilla, 5-7 y tel. 665955724 y c) BBVA (Acreedor).

Se hace saber a los acreedores que en plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona y también.

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.478.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), Anuncia.

1. Que en el procedimiento concursal número 174/08 referente al deudor Talleres Larreategui, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 23 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—53.558.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

1.º Que en el procedimiento número 387/08, por auto de 24 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Beuri, S.L., C.I.F. B-95036430, con domicilio en Calle San Pedro, n.º 2-7.º, Amorebieta (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el territorio de esta circunscripción.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el/los periódicos El Diario Deia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 24 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—53.559.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 22/2008-BM, referente a la concursada Hermanos Muela García, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B14200307 y domicilio en Córdoba, calle Caño número 1, 2.º, puerta 1, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Hermanos Muela García, Sociedad Limitada Unipersonal, cesando